

# M! MUSIMUNDO

CARSA S.A.  
Emisora

**Obligaciones Negociables Serie IX (quinta emisión bajo el programa)**  
con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión  
por un valor nominal de hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$ 340.000.000

Se comunica al público inversor en general que Carsa S.A. (la “Emisora”), a través de los Organizadores y Colocadores (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie IX (las “Obligaciones Negociables Serie IX” o las “ONs Serie IX”), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 17.886 de fecha 20 de noviembre de 2015 y N° 18.536 del 2 de marzo 2017. El suplemento de precio, ha sido publicado en el en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, del día 7 de marzo de 2018 (el “Suplemento de Precio”) y debe ser analizado junto con el Prospecto del Programa de fecha 2 de marzo de 2018, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV de la misma fecha (el “Prospecto”). Todos los documentos se encuentran a disposición de los interesados en la página *web* de la CNV, ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), bajo el ítem “Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”), en la página *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), bajo la sección “Mercado Primario” (el “MAE”) y la “Página Web del MAE”, respectivamente) y durante el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de los Colocadores, como así también en la sede de la Emisora, sita en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15,5 Colectora, intersección Brigadier Juan Manuel de Rosas, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio y/o en el Prospecto.**

**1) Organizadores y Colocadores: Banco Itaú Argentina S.A. (“Itaú”)** con oficinas sitas en Edificio Republica, Tucumán 1, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, At: Adrián Mateucci (teléfono 011 5273 3585, *e-mail*: [adrian.mateucci@itaubba.com](mailto:adrian.mateucci@itaubba.com)), **HSBC Bank Argentina S.A. (“HSBC”)** con oficinas sitas en Bouchard 557, piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, At: Sebastián Garat / Matías Rubio / Germán Riveiro (teléfono 4344-8113/8116 *e-mail* [sebastian.garat@hsbc.com.ar](mailto:sebastian.garat@hsbc.com.ar) / [matias.rubio@hsbc.com.ar](mailto:matias.rubio@hsbc.com.ar) / [german.riveiro@hsbc.com.ar](mailto:german.riveiro@hsbc.com.ar)), **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. (“ICBC”)** con oficinas sitas en Boulevard C. Grierson 355, Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. At.: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti (teléfono: 4820-3556 / 4820-9489, *e-mail*: [nicolas.stescovich@icbc.com.ar](mailto:nicolas.stescovich@icbc.com.ar) / [nicolas.gallotti@icbc.com.ar](mailto:nicolas.gallotti@icbc.com.ar)).

**2) Período de Difusión Pública:** comenzará el **8 de marzo de 2018** y finalizará el **12 de marzo de 2018**.

**3) Período de Subasta Pública:** será el **13 de marzo de 2018** a las **10:00 horas** y finalizará a las **16:00 horas** del mismo día. Toda Orden presentada durante la última media hora del Período de Subasta Pública tendrá el carácter de condicional y los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna por su ingreso en el Sistema Siopel. La modalidad de la Subasta Pública será abierta.

Durante el Período de Subasta Pública, los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie IX, podrán asignar a los Colocadores o a los Agentes del MAE las órdenes en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables Serie IX que deseen suscribir, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XII “*Colocación y Negociación*” del Suplemento de Precio.

■ **Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, terminar y dejar sin efecto, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, de conformidad a lo dispuesto en la Sección XII “*Colocación y Negociación*” del Suplemento de Precio.

**4) Aviso de Resultados:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otras cuestiones, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Servicios, la Fecha de Emisión y la Fecha de Integración, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; (ii) en la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del MAE (el "Aviso de Resultados").

**5) Fecha de Emisión y Fecha de Integración:** será el **16 de marzo de 2018**.

**6) Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables Serie IX se emitirán por un V/N de hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones) ampliable hasta \$340.000.000 (Pesos trescientos cuarenta millones). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados.

**7) Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$20.000 y múltiplos enteros de \$1.000 por encima de dicho monto.

**8) Unidad Mínima de Negociación:** \$1 (un peso).

**9) Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal (a la par).

**10) Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Serie IX vencerán a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión.

**11) Fecha de Pago de Servicios:** Los servicios de capital serán pagados: (i) a los 10 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Primera Fecha de Pago de Capital"), (ii) a los 11 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Segunda Fecha de Pago de Capital") y (iii) a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Tercera Fecha de Pago de Capital") y en conjunto con la Primera Fecha de Pago de Capital y la Segunda Fecha de pago de Capital, las "Fechas de Pago de Capital"), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

Los servicios de intereses serán pagaderos a los 3, 6, 9, 10, 11 y 12 meses, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios").

Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Resultados.

Si una Fecha de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, los servicios se pagarán el Día Hábil inmediato posterior, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por los días transcurridos desde dicha Fecha de Pago de Servicios hasta la fecha de efectivo pago salvo con relación a las últimas tres Fecha de Pago de Intereses respecto de las cuales, en caso que no fueran un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago.

**12) Amortización:** El capital adeudado se pagará en 3 cuotas de la siguiente forma: 20% del capital en la Primera Fecha de Pago de Capital, 40% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Capital, y 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital.

**13) Interés:** Las ONs Serie IX devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable (la "Tasa Variable") equivalente a la Tasa de Referencia aplicable a cada Período de Interés más un margen aplicable (el "Margen de Corte") a ser determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo XII "Colocación y Negociación" del Suplemento de Precio, que será informado en el Aviso de Resultados. Se podrá establecer que para algún Período de Interés que la tasa de interés (suma de la Tasa de Referencia más el Margen de Corte) podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (la "Tasa de Interés Mínima" y el "Aviso de Suscripción Complementario", respectivamente). Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los intereses para dicho período de devengamiento de intereses serán devengados conforme a esta última.

Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Intereses (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive); salvo para el pago del primer servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive) y para los dos últimos pagos de intereses, en cuyo caso el interés se devengará desde la fecha de efectivo pago (inclusive) hasta la próxima fecha de efectivo pago (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un "Período de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

La Tasa Variable correspondiente a cada Período de Interés será calculada por la Emisora e informada por ésta en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados por dicho período a ser publicado en el boletín diario de la BCBA, por cuenta y orden de BYMA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV-, en la AIF y en los demás sistemas informativos de los mercados en donde se solicite el listado y negociación de las ONs Clase IX.

“Tasa de Referencia”, Será el promedio aritmético simple de las Tasas TM20 (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, redondeada a 4 decimales y que calculará la Emisora.

“Tasa TM20” significa la tasa de interés mayorista para depósitos a plazo fijo de más de \$20.000.000, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página web ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa TM20 que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco (5) primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

“Margen de Corte”: es el margen aplicable a ser adicionado a la Tasa de Referencia correspondiente a cada Período de Interés, que será determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo XII “*Colocación y Negociación*” del Suplemento de Precio.

**14) Forma:** Las Obligaciones Negociables Serie IX serán escriturales, con registro a cargo de Caja de Valores S.A.

**15) Garantía:** Las Obligaciones Negociables Serie IX constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora, tanto presentes como futuras (salvo respecto de las obligaciones que gozan de privilegio por ley como, por ejemplo, ciertas acreencias impositivas y laborales).

**16) Listado y Negociación:** Se ha solicitado autorización para que las Obligaciones Negociables Serie IX sean listadas y negociadas en BYMA y en el MAE.

**17) Comisiones:** Como contraprestación por los servicios de los Organizadores y Colocadores en su carácter de Organizadores y Colocadores de las Obligaciones Negociables Serie IX, la Emisora pagará a los Organizadores y Colocadores una comisión de hasta un 1,20% libre de todos aquellos impuestos que les resulten aplicables, a ser calculada sobre el monto total de las Obligaciones Negociables Serie IX colocadas y emitidas y que hayan sido efectivamente adjudicadas e integradas. Ni la Emisora ni los Colocadores ni los Organizadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

**18) Calificaciones de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 22 de febrero de 2018, calificó a las Obligaciones Negociables Serie IX como “A2 (arg)”. La Calificación de Riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Serie IX.

**19) Agente de Liquidación:** Itaú.

**20) Liquidación y Compensación:** A través de MAE-Clear y/o los Colocadores, en caso que los Inversores opten por suscribir e integrar las ONs Serie IX por intermedio de éstos últimos.

**21) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie IX las Ofertas que indiquen el margen ofrecido, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el “Margen Ofrecido”). Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$20.000 siempre que indiquen un Margen Ofrecido. Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie IX las Ofertas que no indiquen un Margen Ofrecido. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$20.000 y menor o igual a \$499.000.

Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación descrito en el Suplemento de Precio, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX a adjudicar.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio Periodo de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Agente de Liquidación la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores, para la cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfaga al Agente de Liquidación, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

**LAS AUTORIZACIONES DE LA CNV SIGNIFICAN SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE LA CNV. LA CNV NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.**

#### COLOCADORES Y ORGANIZADORES



**Banco Itaú Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación – Integral Matrícula N°  
70*



**HSBC Bank Argentina S.A.**

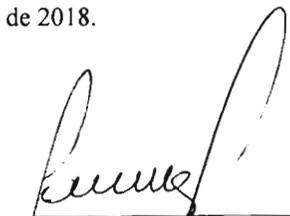
*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación – Propio Matrícula  
N° 167*



**Industrial and Commercial Bank of  
China (Argentina) S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral. Matrícula  
CNV N° 74.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2018.



---

Juan Martín Ferreiro  
Autorizado  
CARSA S.A.